



**RECURSO DE REVISIÓN
CUMPLIMIENTO**

RECURRENTE

SUJETO OBLIGADO
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2207/2018

INFODF/DAJ/SCR/167 /2019

Ciudad de México,

09 MAY 2019

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

SECRETARÍA TÉCNICA

09 MAY 2019

RECIBIDO

Nombre: _____

Hora: 13:34

ACUSE
Manuel Negrete Arias
Alcalde en Coyoacán
Presente.

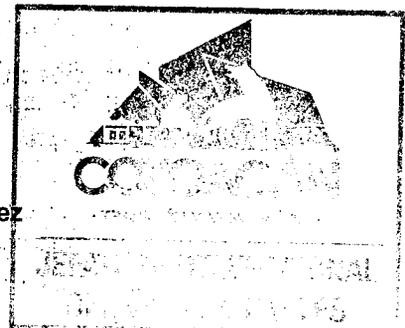
Hago referencia al acuerdo del veintiséis de abril de dos mil diecinueve, dictado dentro del recurso de revisión RR.IP.2207/2019, en el cual se determinó que el sujeto obligado no atendió los requerimientos ordenados en la resolución emitida por el Pleno de esta Instituto, en el expediente que al rubro cita.

Al respecto, con fundamento en el artículo 259, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, remito a usted copia simple del mismo, a efecto de que en el ámbito de su competencia **ordene el cumplimiento del fallo definitivo**, en un plazo que no exceda de **cinco días** contados a partir del día siguiente a la recepción del presente de conformidad con el artículo 230 de la Ley de la materia.

Lo anterior, en el entendido de que persista el incumplimiento, este Instituto notificará al Órgano Interno de Control, para su inmediata intervención e inicio del procedimiento de responsabilidad correspondiente.

Atentamente

Lcda. Yessica Paloma Báez Benítez
Directora de Asuntos Jurídicos



RECIBO
FECHA: 09-05-19
HORA: 12:24 PM
CANTIDAD: 04816



C.c.p. Secretaría Técnica del INFODF. Presente.

C.c.p. Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado. Presente.

AVALDPR